



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0351 de 2014
(24 JUL 2014)

"Por medio del cual se dictan disposiciones para el control de la movilización de los vehículos de Tracción Animal"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto dentro de la Acción Popular No. 2009-00305 mediante providencia del 23 de septiembre de 2011, resuelve AMPARAR el derecho colectivo al DISFRUTE Y GOCE DE UN AMBIENTE SANO Y A LA SALUBRIDAD PÚBLICA en relación con el proceso de recolección de excrementos de los equinos empleados en los vehículos de tracción animal, para lo cual la administración Municipal deberá tomar medidas operativas y administrativas en relación con la recolección de los excrementos de los ejemplares equinos empleados en los vehículos de tracción animal por parte de sus propietarios y/o conductores, mediante el sistema de utilización de Pañales Especiales en vehículos de tracción animal o de cualquier otro sistema que cumpla similar o mejor cometido.

Que el fallo emitido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto del 23 de septiembre de 2011, fue alelado en la debida oportunidad por el apoderado del Municipio de Pasto.

Que el Tribunal Administrativo de Nariño en fallo de segunda instancia de marzo 2 de 2012, dentro del proceso No. 2009-00305, adiciona la sentencia emitida en septiembre 23 de 2011 por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto, y ordenó que por conducto de la Secretaría de Salud de cada Municipio, se efectúe una campaña de educación sanitaria que instruya a los propietarios y tenedores de los coches de tracción animal, sobre las pautas que deben observar para realizar correctamente el tratamiento de desechos, alimentos y basuras, para evitar enfermedades y riesgos a la salud de la población.

Que mediante Resolución No. 189 del 28 de Mayo de 2012, expedida por este Despacho se da cumplimiento a la Sentencia emitida dentro de la Acción Popular No. 2009-00305, ordenándose a las Secretarías de Salud Municipal, conjuntamente con las Secretarías de Tránsito y Transporte Municipal, Gestión Ambiental, Desarrollo Económico y Competitividad, para que de acuerdo a sus competencias funcionales den cabal cumplimiento a las sentencias emitidas por el Juzgado Primero Administrativo de Nariño y el Tribunal Administrativo de Nariño.

Que dentro de las acciones a seguir para el cumplimiento del fallo mencionado, se hace necesario actualizar el censo de los vehículos de tracción animal llevado a cabo el día 23 de Marzo de 2011 en el Municipio de Pasto, mismo que fuera ordenado mediante Decreto No. 0037 de 2011.

Que mediante Decreto No. 335 del 17 de julio de 2014, el Dr. HAROLD GUERRERO LOPEZ, encaró al Dr. ALVARO JOSE GOMEZJURADO GARZON, Secretario de Cultura Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0351- de 2014
(24 JUL 2014)

"Por medio del cual se dictan disposiciones para el control de la movilización de los vehículos de Tracción Animal"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a las Secretarías de Salud Municipal, conjuntamente con las Secretarías de Tránsito y Transporte Municipal, Gestión Ambiental, Desarrollo Económico y Competitividad, Agricultura, con la participación de carácter obligatorio de propietarios, tenedores u operarios de vehículos de tracción animal, adelante la JORNADA DE ACTUALIZACION CENSAL DE LOS VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL Y CARNETIZACION, de esta Población.

PARAGRAFO: La fecha y lugar de realización de la JORNADA DE ACTUALIZACION CENSAL DE LOS VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL Y CARNETIZACION, será el día Miércoles 13 de Agosto de 2014 a partir de las seis de la mañana (6:00 a.m.) en las instalaciones de la Unidad Deportiva Recreativa y Ambiental de Obonuco-UDRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante la Jornada de Actualización Censal y carnetización de los vehículos de tracción animal deberán realizarse exámenes médicos a los equinos y una encuesta socioeconómica a propietarios, tenedores u operarios de los vehículos de tracción animal, actividades estas que estarán a cargo de las Secretarías de Gestión Ambiental, Tránsito y Transporte y la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, con el acompañamiento de la Secretaría de Salud Municipal, Dirección de Plazas de Mercado, Agricultura y la Dirección de Espacio Público.

ARTICULO TERCERO: Los propietarios, tenedores u operarios de los vehículos de tracción animal, que no participen en la Jornada de actualización censal y carnetización, ordenada mediante el presente Decreto, no podrán ejercer de manera transitoria esta actividad económica en el Municipio de Pasto.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Oficina de Comunicación del Municipio de Pasto la Publicación de este Decreto y la divulgación diaria en los distintos medios de comunicación.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los,

24 JUL 2014

ALVARO JOSE GOMEZ JURADO GARZON
Alcalde de Pasto (E)

Revisó: CASTULO CISNEROS TRUJILLO
Jefe Oficina Jurídica

Recibi
Monica
24-Julio-2014
4:pm